Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de abril de 2010

- ORDENANZA Nº 1521/10 -

VISTO:

El proyecto de urbanización de loteo de la Cañada de la Cabra, realizado por la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza Municipal Nº 851;

La necesidad de reservar tierras para futuras establecimiento de interés público; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar reservas de tierras, cercanas a la concentración de la población para futuros emplazamientos de infraestructuras de interés público,

Que es beneficioso para la comunidad contemplar tierras para asentamientos de infraestructura en concordancia con el crecimiento de nuestro Pueblo,

Que de acuerdo a futuras necesidades, se hace imprescindible promover y determinar distintas espacios para lo cual es necesario realizar la reserva correspondiente,

Que en el sector de la Cañada de la Cabra se realizo abajó en un proyecto de urbanización, dentro del cual será necesario contar con espacios para ser destinado a fines comunitarios,

Que este cuerpo estima oportuno reservar una fracción de tierra en favor de la Policía de la Provincia del Neuquén, a los futuros del futuro emplazamiento de una dependencia de la misma;

Que es atribución de este concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo prescriben los artículos 15º; 101º; 129º inciso a) y concordantes de la ley Provincial Nº 53 y ordenanza Nº 1314/08.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESTINASE como Reserva para la Policía de la Provincia del Neuquén el Lote Nº 2 Manzana Nº 67, del Barrio Cañada de la Cabra, Zona III, con una Superficie de 440,40m2, Nomenclatura Catastral Nº 01-20-52-2437, según consta en Plano de Mensura Expte. Nº E 2756-7906/03, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la futura edificación de un destacamento de la Policía de Neuquén.

ARTICULO 2: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 656.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de abril de 2010

- ORDENANZA Nº 1521/10 -

- ANEXO -

PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
To. Fo.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO: MINAS
LOCALIDAD: ANDACOLLO

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS:
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).
PROVINCIA DEL NEUQUEN
(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
FOLIO 124

MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN
01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES
LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.
TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

EN ESPACIO APARTE

PROPIETARIOS

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.600
Calle Nanueve n° 168 – ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.097
Belgrano n° 750 – NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgto. del Estero y Belgrano – 3° piso – NEUQUEN

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 22 ABR 2004

Agrim. R. Mazzeo Gaiges
JEFE DIRECCION

ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 655 – Chos Malal (Nqn.)Tel: 02948-421505.

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de abril de 2010

- ORDENANZA Nº 1521/10 -

- ANEXO -

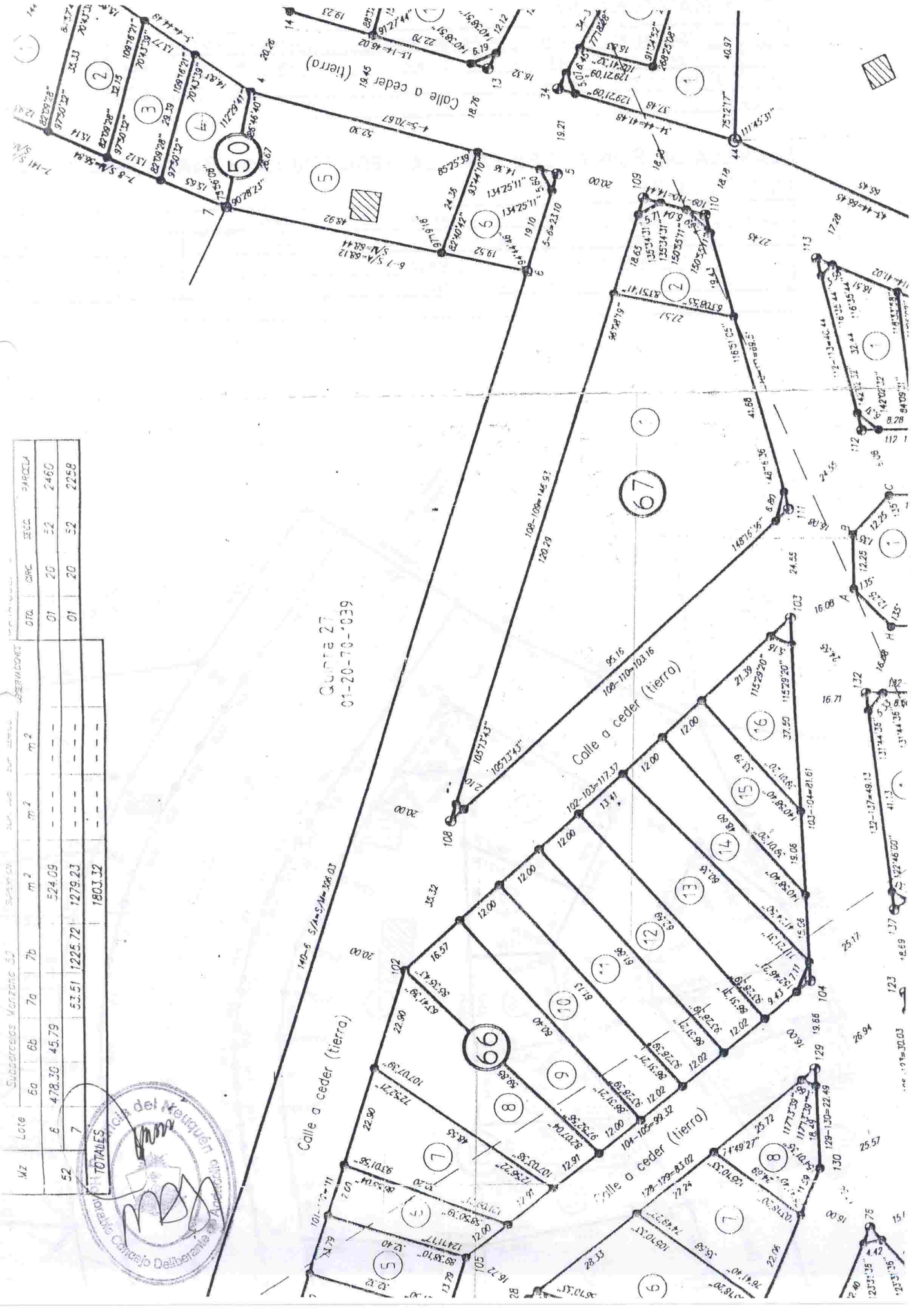

Subsecciones Manzana 52

Mz	Lote	6a	6b	7a	7b	m 2	m 2	m 2	OBSERVACIONES	DTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
52	6	478.30	45.79			524.09	- - -	- - -		01	20	52	2460
	7			53.51	1225.72	1279.23	- - -	- - -		01	20	52	2258
	TOTALES					1803.32	- - -	- - -					

Secretaría del Honorable Concejo Deliberante

PLANILLA DE SUPERFICIES PARA LA REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 67

Mz	Lote	Subp. Mz. 67		SUPERFICIE	SUP. CUB.	SUP. SEMICUB.	OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		2a	2b	m^2	m^2	m^2		DTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
67	2	404.07	36.33	440.40	- - -	- - -		01	20	52	2437
TOTALES				440.40	- - -	- - -					

PLANILLA DE SUPERFICIES PARA LA REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 72
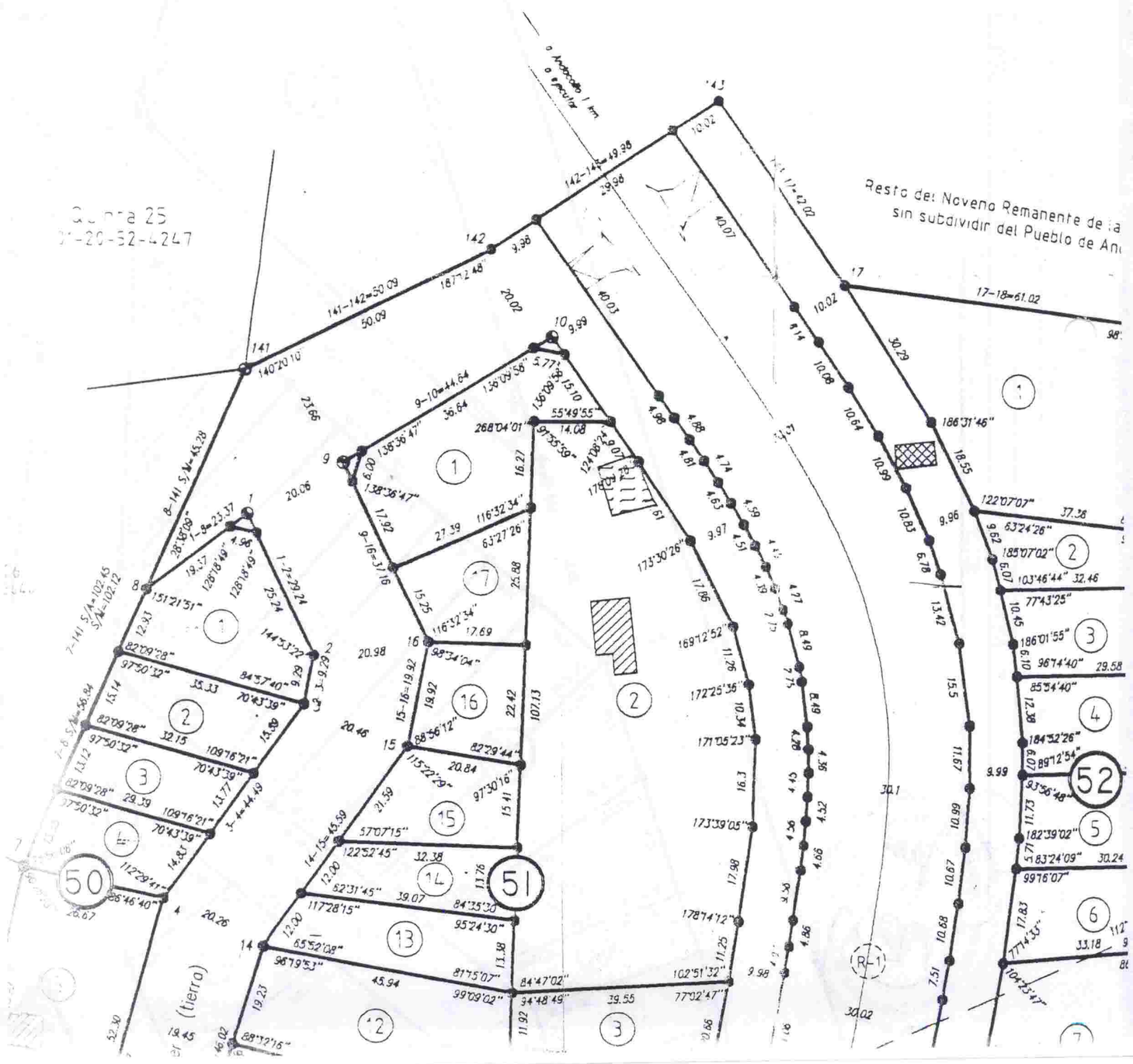
Mz	Lote	Subparcelas Manzana 72					SUPERFICIE	SUP. CUB.	SUP. SEMICUB.	OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		1a	1b	1c	2a	2b	m^2	m^2	m^2		DTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
72	1	87.43	448.58	48.04			584.05	- - -	- - -		01	20	52	2323
	2				28.03	554.42	582.45	- - -	- - -		01	20	52	2223
TOTALES							1166.50	- - -	- - -